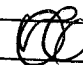


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/01/16hs. 12:55	
Numero: 40	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	 reg 3470

NOTA N° 01 /17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 25 de Enero de 2017.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

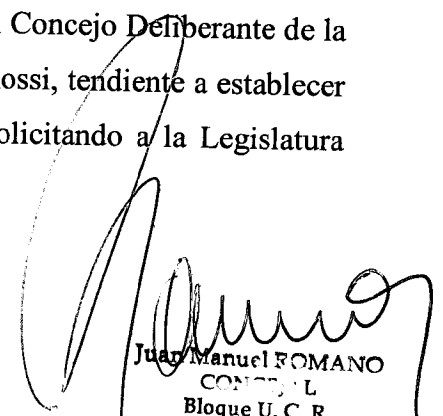
Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales el proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Que como es de público conocimiento, mediante Decreto N° 52/2017 el Gobierno Nacional realizó una serie de consideraciones respecto a los días feriados.

Que en dicho marco, el Feriado Nacional en conmemoración por la gesta de Malvinas dejará de ser inamovible.

Que se trata de un acontecimiento que afecta profundamente los sentimientos de todos los habitantes de nuestra Ciudad, que hacen propio y sostienen con especial énfasis el reclamo de soberanía sobre las Islas.

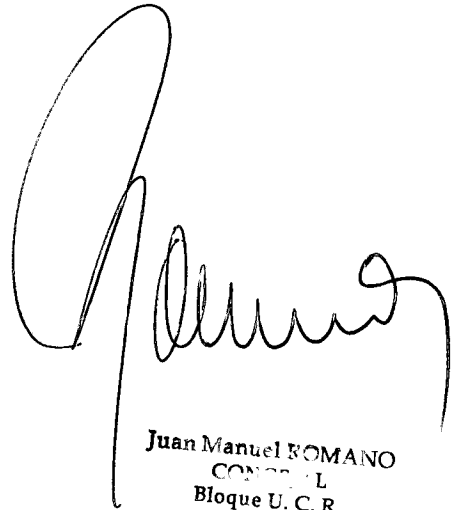
Que los Intendentes de Ushuaia y Río Grande se han manifestado en contra de tal modificación, habiendo sido presentado en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande un proyecto de autoría del Concejal Rossi, tendiente a establecer el día dos de abril de cada año como feriado municipal, solicitando a la Legislatura Provincial que haga lo propio.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Que se entiende que este Concejo no puede permanecer al margen de tan importante suceso, correspondiendo en consecuencia manifestarse en consonancia con lo detallado precedentemente.

Que en virtud de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del Proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



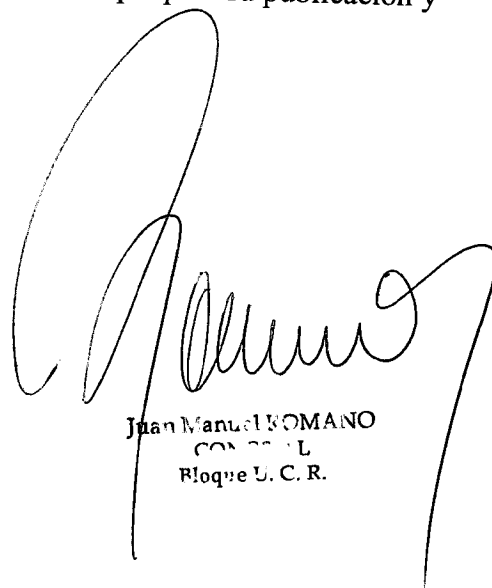
Juan Manuel ROMANO
CONCEJO
Bloque U. C. R.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el día dos (2) de abril de cada año como Feriado Municipal inamovible, en conmemoración de la gesta de Malvinas.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial tenga a bien establecer por Ley Provincial el feriado del día dos (2) de abril, y la inamovilidad del mismo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Juan Manuel ROMANO
CONSEJAL
Bloque U. C. R.